**ACTA NUMERO** **DOS:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión extraordinaria a las catorce horas, del día martes **once de enero de 2022**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda Regidora Propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la Agenda, modificándola y aprobándola para agregar los siguientes puntos:-aprobar para que se requiera el servicio de un Rodo compactador. - contratación de 6 auxiliares y 4 albañiles, para reforzar la cuadrilla de Mantenimiento e Infraestructura. – proponer que se aceptaran la renuncia voluntaria de los empleados que están pensionados, jubilados o son adultos mayores. Se dio un espacio de audiencia al Jefe Jurídico, Catastro y Recuperación de mora de AltaVista, quienes informan que esta por vencer el contrato de arrendamiento con ACOPATT, que con los canon están al día pero con el pago de los impuestos tiene una deuda aproximada de $40,000.00 que proponen que se les de unos meses de prórroga mientras se hace un convenio de pago para que den una prima del 40% y lo demás en unas 3 cuotas; el concejo les pide que traten de hablar con el representante legal y si acepta dicha propuesta de convenio de pago o lo mejor es que se judicialice, se haga el cobro judicial; que con lo del arrendamiento se considera que dicho monto es demasiado poco; que luego se tomará la decisión sobre el contrato de arrendamiento. Se leyó el acta 1. Luego se procedió a recibir los escritos e informes resolviéndose lo siguiente:-David Antonio Ortega Sub Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas Central, remite Informe mensual del mes de diciembre año 2021 el Concejo da por recibido. -La Asociación de Desarrollo Comunal Los Parceleros del Guayacán de Tonacatepeque, solicitan audiencia para darle continuidad a sus peticiones, el concejo le solicita a la Secretaria Municipal se programe, en vista que hay más audiencias que no se han dado por el alza del covid-19 pero que se reanudaran para el siguiente mes. -Sra. Cándida Araceli Renderos de García, solicita ayuda con la maquinaria, para la reparación de un camino vecinal en las orillas del Barrio Concepción, así poder introducir aguas negras en la zona, con esto el Concejo le solicitará al arquitecto Barrera realice la inspección, y se le dé repuesta a la señora. -Sr. José Agustín Hernández Presidente de ADESCO El Transito N°2, solicita polines (26), para realizar los trabajos para mejorar las condiciones de la Iglesia de dicha comunidad, con esto el concejo le responderá que no hay presupuesto municipal para poder apoyarles. -Sr. José Agustín Hernández Presidente de ADESCO El Transito N°2, solicita ayuda para gestionar la pavimentación de la Calle Nacional de Tonacatepeque que conduce hacia a San José Guayabal, solicita se pueda realizar una Comisión para que les apoyen a seguir gestionando, el concejo dicha solicitud será remitid a la comisión de Gestión para que le dé el trámite correspondiente. -William Alexander Montano Jefe del CAM, remite propuesta de Protocolo de traslado de efectivo, Custodia de Personas y/o Insumos en la Alcaldía de Tonacatepeque, el concejo lo analizara y en otra reunión se aprobará. - Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** **El Concejo Municipal considera: I)** que es de su competencia la regulación del transporte Local, la autorización de su ubicación en coordinación con el Viceministerio de Transporte. **II)** que les compete Regular los espacios Públicos. **III)** que el Contraventor Municipal, y Catastro están trabajando en el ordenamiento del transporte que circula dentro del casco Urbano, y en vista del desorden que generan vehículos estacionados en la calle central sugieren se les autorice para solicitar al Viceministerio de Transporte, dejar como eje preferencial toda la calle central del casco Urbano. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza al Contraventor Municipal **y al Sub** Jefe de Catastro, soliciten ante el Viceministerio de Transporte declare eje preferencial la calle principal del Casco Urbano (Calle San Nicolás, Calle Gólgota), y se coordine el ordenamiento de los Vehículos en el casco Urbano. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, Gerencia Financiera, Catastro Central, Contraventor y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del señor alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, se le apruebe los gastos de representación conforme a presupuesto 2022 y se autorice al Tesorero para que los erogue mensualmente; **El Concejo Municipal Considera**: I) que es necesario que Alcalde Municipal cuente con dicha asignación para el cumplimiento de sus funciones, y que ya se aprobó el presupuesto Municipal 2022; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal, y presupuesto Municipal 2022 se **ACUERDA:** Aprobar **y** Designar, conforme al presupuesto municipal año 2022 en calidad de Gastos de Representación para el Alcalde Municipal de Tonacatepeque Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, la cantidad de **$600.00** dólares mensuales para todo el año 2022. Se Autoriza al Tesorero Municipal erogar mensualmente dicha cantidad asignada. Tómese los recursos de la cuenta corriente Fondo Común 00540005302. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Tesorería. Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Recursos Humanos, solicitando para el empleado Municipal **XXXXXXXXXX**, quién se desempeña como Educador Ambiental, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Sra. Zoila Blanca Torres conocida por Zoila Blanca Palomo ), presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2022 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Pastor de la Iglesia Evangélica Presencia de Dios de El Salvador, solicita autorización de energía electica y permiso del parque central frente al Mercado, para anunciar el evangelio el día sábado 12 de febrero del presente año, desde las 3:00 pm a 7:00 pm; y que de conformidad al artículo 4 numeral 23 del código Municipal le compete al Concejo Municipal, la regulación del uso de parque, calles, aceras y otros sitios municipales**.** Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** **Se le otorga el permiso** a la Iglesia Evangélica Presencia de Dios de El Salvador, **la utilización del parque central y se le autoriza el acceso a la energía eléctrica de la Municipalidad**, para que lleve a cabo la predicación del Evangelio el día sábado 12 de febrero del presente año, desde las 3:00 pm a 7:00 pm; se le pide dejar limpio dicho espacio y tomar las medidas de bioseguridad por pandemia covid-19. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Catastro Central, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Pastor Fernando Gochez Guevara del Ministerio Profético Jehová NISI, solicita permiso para cerrar calle contiguo al retorno que se ubica en casa comunal de Cumbres de San Bartolo Tonacatepeque para celebrar un evento eclesiástico que realizaran el día domingo 16 de enero 2022 desde las 9:00 a.m a 6:30 p.m. y que de conformidad al artículo 4 numeral 23 del código Municipal le compete al Concejo Municipal, la regulación del uso de parque, calles, aceras y otros sitios municipales**.** Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se le otorga el permiso de cierre de calle contiguo al retorno ubicado en casa comunal de Cumbres de San Bartolo Tonacatepeque para celebrar un evento eclesiástico, al Pastor Fernando Gochez Guevara del Ministerio Profético Jehová NISI; para el día 16 de enero 2022 desde las 9:00 a.m a 6:30 p.m; se les pide dejar limpio dicho espacio y tomar las medidas de bioseguridad por pandemia covid-19. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Catastro Altavista, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que el señor, solicita el permiso para el cierre de la tercera Calle Poniente frente al Local Nº 9 Barrio San Nicolás Tonacatepeque (a la Par de Molino), para realizar la apertura de su negocio de comida el día 15 de enero 2022. **El Concejo Municipal Considera: I)** Que de conformidad al artículo 4 numeral 23 del código Municipal le compete la regulación del uso de parque, calles, aceras y otros sitios municipales**. II)** Que se deben de tomar las medidas necesarias de bioseguridad por pandemia de Covi-19. **III)** que se debe de apoyar el comercio local. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se le otorga el permiso de cierre de calle de la tercera Calle Poniente frente al Local Nº 9 Barrio San Nicolás Tonacatepeque **al señorXXXXXXX,** para realizar la apertura de su negocio de comida el día 15 de enero 2022 desde las 1:30 pm hasta el horario que permite la ordenanza contravencional 10:00 pm**; deberá a)** Pagar la tasa municipal correspondiente por la utilización de la calle, conforme a la ordenanza de Tasas. **b)** implementar medidas de bioseguridad por pandemia covid-19. **c)** de utilizar energía eléctrica deberá solicitar el permiso de la conexión a CAESS y responsabilizarse por el consumo. **d)** Dejar limpio el lugar que utilizará. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales, Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Ever Fabrizzio García Cruz, Juan Carlos Marroquín Campos, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Catastro Central, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite la acta sobre informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad al artículo 56 de la LACAP y articulo 56 RELACAP, para la adjudicación del proyecto por Licitación Pública con Referencia **LP-08/2021-AMT**, la documentación legal, financiera y económica presentadas por el oferente en la **LP-08/2021-AMT** denominado **Compra de dos camiones compactadores de basura de 20 yardas cubicas para la unidad de desechos sólidos de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque,** el cual informan;

1. Que el día viernes siete de enero de dos mil veintidós, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, por parte de la empresa de nombre **TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominado TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V**, único oferente.
2. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada por el oferente: **TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominado TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V,** determinó cumple con los requisitos de esta licitación. Cumpliendo con la totalidad de los documentos legales y solvencias, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.
3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del único oferente: **TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominado TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V**, que se considera elegible para ser evaluado en esta etapa, determinando que el oferente ha obtenido el puntaje de 85 puntos en la propuesta económica.
4. Que el detalle del monto propuesto del oferente que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera: UNICO OFERTANTE: **TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominado TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V** monto de la oferta $299,709.00.

 y anexan los informes del detalle del cumplimento de los documento legales, capacidad financiera, especificación técnicas y condiciones generales del participante en el proceso de evaluación de oferta, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA Adjudicar** en forma total la licitación al oferente TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**($299,709.00incluyendo IVA el cual el plazo estará establecido de manera parcial treinta (30) días la primera unidad y cientos veinte (120) la segunda unidad días calendarios, y en base al artículo 63 LACAP que esta cumple las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en las bases de licitación **LP-08/2021-AMT** y se encontrare acorde a los precios de mercado, la empresa cumple todas las legalidades de ley para ser adjudicada. El **Concejo Municipal Considera: I)** que ya la UACI ha informado que de conformidad al artículo 63 de la LACAP establece. “Si *a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.”* Y este proceso la Comisión Evaluadora de oferta ha recomendara al único ofertante en vista que ha cumplido con los requisitos establecidos. **II)** que analizando la oferta cada camión compactador esta por el precio de $149,854.50 marca kenworth, modelo T370 año 2022, con caja compactadora de basura con capacidad de 20 yardas cubicas, tolva con capacidad volumétrica de 2.5 yardas cubicas, que el pago será contra entrega. **III)** que a pesar que primero entregaran un camión compactador en el tiempo aproximado de 30 días calendario y 120 días calendarios el segundo, ambos con sus placas y tarjetas de circulación; se ve en la necesidad de adquirirlos en vista que al declarar desierto el proceso, se llevará más tiempo en un segundo proceso al igual dichos camiones siempre serán importados de otros países, por lo que demoraría en adquirirlos. **IV**) que se quiere seguir mejorando el servicio de Recolección de Desechos en el Municipio de Tonacatepeque y así evitar la proliferación de enfermedades siendo una competencia del Concejo Municipal. Por tanto se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales de conformidad a la LACAP y RELACAP y artículo 30 numeral 9 del código municipal y recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de **dos camiones compactadores** marca kenworth, modelo T370 año 2022, con caja compactadora de basura con capacidad de 20 yardas cubicas, tolva con capacidad volumétrica de 2.5 yardas cubicas, y otras especificaciones conforme a la oferta a **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V** monto de la oferta **$299,709.00** precio unitario **($149,854.50**). Forma de pago: contra entrega; **B) Se nombra como administrador de Contrato de compra:** al Jefe de Desechos sólidos: **Jacinto Antonio Montecinos Bonilla.** **C)** **Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales** para que elabore el respectivo contrato de compraventa conforme a la Ley, que UACI remita la documentación del ofertante y solicite las garantías que se exigirán conforme a las Bases de Licitación Pública y la LACAP; se autoriza al Señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras firme dicho contrato. **D)** Se Autoriza al Tesorero Municipal pueda cancelar la compra de los Camiones compactadores, en contra entrega y de conformidad al contrato; tómese del FR-120 Libre de Disponibilidad. **E**) Publíquese y notifíquese el resultado como dispone el 57 de LACAP. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos: Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, y Carlos Ernesto Ulloa salinas, Decimo Regidor propietario quienes darán sus razonamientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Encargada de Asuntos Notariales, Sindicatura, Presupuesto, Jefe de Desechos Sólidos, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** **El Concejo Municipal Considera: I**) que se ha aprobado dar seguimiento a 8 proyectos de Comunidades que estaban pendientes de ejecutar, que ya cuentan con sus fondos (FODES Libre de Disponibilidad). **II)** que en vista que los proyectos a ejecutar son concreteados o Asfaltado, y que se realizarán por convenio o vía administrativa, y no contando con la maquinaria adecuada un rodo compactador (con un tamaño mayor del que tiene la Municipalidad), se ve en la necesidad de alquilarlo para realizar buenos proyectos. Por Tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Se Mandata al Gerente Operativo requiera ante la UACI, el servicio de un Rodo compactador** que sea el adecuado para utilizarlo en los proyectos que se ejecutaran vía Administrativa o por convenio. **B) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, para** que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto Municipal 2022 (si es necesario, sino ésta presupuestado) y poder contar con el servicio de alquiler de un Rodo (maquinaria) para que sea utilizado en la ejecución de los proyectos, que se ejecutaran con los Fondos Libre de Disponibilidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, Gerencia Financiera, Presupuesto, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** **El Concejo Municipal Considera: I**) que se ha aprobado dar seguimiento a 8 proyectos de Comunidades que estaban pendientes de ejecutar, que ya cuentan con sus fondos (FODES Libre de Disponibilidad). **II)** que en vista que los proyectos a ejecutar son concreteados o Asfaltado, y que se realizarán por convenio o vía administrativa; se debe hacer la contratación de 9 auxiliares y 4 albañiles, para reforzar la cuadrilla de Mantenimiento e Infraestructura, con el fin de realizar bien los proyectos. Por Tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)** Se Autoriza contratar eventualmente a 4 albañiles y 9 auxiliares, para que apoyen la cuadrilla de Mantenimiento e Infraestructura para la ejecución de los proyectos; que el Gerente Operativo y Supervisor de Proyectos Arquitecto Manuel Barrera, analicen para que proyectos se necesitan, si en el presupuesto del proyecto cuenta con la contratación de mano de obra, si no proponer a la Encargada de Presupuesto cuanto necesitarán para la contratación; que se considera que un auxiliar puede pagársele mensualmente $365.00 y los Albañiles con un pago más alto, determinar las forma las contrataciones ( plazo, remuneración, etc..); que apoye Recursos Humanos para las contrataciones. **B) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, para** realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto Municipal 2022 (si es necesario, sino ésta presupuestado) y poder contar con el personal (4 albañiles y 9 auxiliares) que el Gerente Operativo y Supervisor de proyectos determinen la cantidad de dinero que necesita para la contratación de dicho personal, todo conforme a la Ley. **C)** **se Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales,** para la elaboración de los contratos del personal eventual para la ejecución de los proyectos; se autoriza al señor Alcalde Municipal firmar dichos contratos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, Gerencia Financiera, Presupuesto, Encargada de Asuntos Notariales Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** **El Concejo Municipal Considera: I**) que se ha analizado que aproximadamente hay 30 empleados Municipales, que están pensionados, jubilados y son adultos mayores. **II)** que se ha dejado en el presupuesto Municipal año 2022 un monto para que dichos empleados, tomen la decisión de retirarse voluntariamente en vista que por su edad su servicio laboral no es eficiente, debe de cesar y tener ese derecho de descansar en sus hogares. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal y la Ley Reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria, se **ACUERDA: A)** en aceptar toda renuncia voluntarias que sea interpuesta por los empleados Municipales, que están pensionados, jubilados o son adulto mayores; que conforme a la ley recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Presupuesto, Encargada de Recursos Humanos y Despacho Municipal. se hace constar que la concejala Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, salva su voto en la presente acta en el acuerdo numero 7 razonando lo siguiente: se dijo que esta un camión en existencia mas no se le presento evidencia de ese camión; - se manifestó que el segundo camión sería entregado en cuatro meses mas no está de acuerdo porque se debe comprar de una sola vez y con existencia en el país; y los procesos en la UACI deben ser revisado y evaluados por el conejo con anticipación por lo antes mencionado salva su voto. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.